



Congreso del PPE 2017 29-30 de marzo de 2017, Malta

Reglamento del congreso (adoptado por la Asamblea Política del PPE celebrada el 23 y 24 de enero de 2017 en Bruselas)

Artículo 1

De conformidad con el Artículo I a) del Reglamento Interno del PPE, los miembros del Congreso con derecho a voto son los siguientes:

- Los miembros de la Presidencia del PPE;
- Los presidentes de los Partidos Miembros Ordinarios, Partidos Miembros Asociados y Asociaciones Miembro;
- Los delegados de los Partidos Miembros Ordinarios, Partidos Miembros Asociados y Asociaciones Miembro;
- Los jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros de la Unión Europea que pertenezcan a un Partido Miembro Ordinario;
- Los miembros Individuales de la Asociación (véase el párrafo 4 del artículo 5 de los Estatutos);
- Los miembros de la Comisión Europea que pertenezcan a un Partido Miembro Ordinario;
- Los presidentes del PPE, Grupos afines o asociados al PPE, presentes en la Asamblea Parlamentarias del Consejo de Europa, la OSCE y la OTAN, el Comité de las Regiones, la Unión por el Mediterráneo y EURONEST, siempre y cuando sean miembros de un Partido Miembro Ordinario o un Partido Miembro Asociado;
- Los delegados del PPE, Grupos afines o asociados al PPE, presentes en la Asamblea Parlamentarias del Consejo de Europa, la OSCE y la OTAN, el Comité de las Regiones, la Unión por el Mediterráneo y EURONEST, siempre y cuando sean miembros de un Partido Miembro Ordinario o un Partido Miembro Asociado;

Artículo 2

El Congreso se celebra en público; no obstante, puede decidir reunirse a puerta cerradas.

Artículo 3

Los partidos miembros, las asociaciones miembro y el Grupo del PPE en el Comité de las Regiones y en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, la OSCE, la OTAN, la Unión por el Mediterráneo y Euronest, deberán comunicar a la Secretaría General, como muy tarde el **miércoles 15 de marzo de 2017**, los nombres y direcciones de sus delegados. Deberán, al mismo tiempo, nombrar a sus Jefes de Delegación.

ÓRGANOS

Artículo 4

El Congreso se reunirá en sesión plenaria. Podrá verificar que se ha alcanzado el *quórum*.

Artículo 5

La Comisión de Enmiendas se reunirá como Comité de Resoluciones con el objeto de examinar los proyectos de resolución, así como las resoluciones de urgencia sobre asuntos políticos de actualidad que hayan sido sometidos a consideración de conformidad con el presente reglamento.

Artículo 6

La Comisión de Enmiendas:

- deliberará, de conformidad con el Artículo 9 c), sobre las enmiendas al Documento del Congreso que serán presentadas al Congreso para su adopción;
- Está compuesta por:
 - el Presidente y el Ponente del Grupo de Trabajo;
 - un representante de cada Partido Miembro;
 - tres representantes del Grupo del PPE en el Parlamento Europeo;
 - un representante de cada Asociación Miembro y de los Grupos del PPE en el Comité de las Regiones, en las Asambleas Parlamentarias del Consejo de Europa, en la OSCE y en la OTAN, la Unión por el Mediterráneo y EURONEST.

ENMIENDAS AL DOCUMENTO DEL CONGRESO

Artículo 7

Podrán introducir las siguientes enmiendas al Documento del Congreso y a los proyectos de resolución:

- a) La Presidencia del PPE;
- b) Los Partidos Miembros Ordinarios o los Partidos Miembros Asociados;
- c) El Grupo del PPE en el Parlamento Europeo;
- d) Los Grupos del PPE en el Comité de las Regiones, en las Asambleas Parlamentarias del Consejo de Europa, en la OSCE y en la OTAN, la Unión por el Mediterráneo y EURONEST.
- e) Las Asociaciones Miembro.

Artículo 8

Los plazos para la presentación de los proyectos de resolución son los siguientes:

- a) los proyectos de resolución se podrán presentar hasta el **lunes 13 de febrero de 2017**; Deberán presentarse en inglés;
- b) los proyectos de resolución de urgencia se podrán presentar hasta el **jueves 23 de marzo de 2017**. Deberán presentarse en inglés; de acuerdo con el Artículo 5, la Comisión de Resoluciones juzgará si los proyectos de resolución de urgencia mencionados son admisibles.

Artículo 9

Las enmiendas al Documento del Congreso se podrán presentar hasta el **lunes 13 de febrero de 2017**.

Las enmiendas al Documento del Congreso que se voten en la Comisión de Enmiendas:

- a) que sean rechazadas por al menos una mayoría de 2/3 (dos tercios) de los delegados presentes, serán definitivamente rechazadas;
- b) que sean aprobadas por al menos una mayoría de 2/3 (dos tercios) de los delegados presentes, serán definitivamente aprobadas;
- c) que obtengan más de 1/3 (un tercio) de los votos pero que no lleguen a los 2/3 (dos tercios) de los votos de los delegados presentes, serán presentadas al Congreso para el voto por mayoría simple bajo la recomendación de la Comisión de Enmiendas.
- d) La Presidencia podrá proponer enmiendas al Documento del Congreso incluso después de la fecha límite establecida y directamente a los delegados del Congreso.

Artículo 10

El Documento del Congreso, las resoluciones y las resoluciones de urgencia serán aprobados por la sesión plenaria del Congreso por mayoría simple.

PROCEDIMIENTO

Artículo 11

Como regla general, los participantes deberán pedir la palabra por escrito e indicar la naturaleza de la intervención propuesta.

Artículo 12

Es el deseo del Presidente que los representantes mandatarios de los partidos miembros, las asociaciones y los Grupos del PPE puedan participar en el debate de una manera equilibrada. Podrá limitar el tiempo de las intervenciones, y con el acuerdo de los delegados presentes, cerrar el debate o la lista de los intervinientes. Las normas para tomar la palabra en la sesión plenaria se estipulan en el Anexo.

ANEXO

Normas para tomar la palabra en la sesión plenaria

§ 1 Solicitud para realizar intervenciones orales en la sesión plenaria

Todos los delegados con derecho a voto en el Congreso podrán tomar la palabra con arreglo a las normas descritas en este Anexo. Los intervinientes podrán utilizar los micrófonos disponibles en la sesión plenaria para tomar la palabra. Con el objeto de permitir el perfecto funcionamiento del Congreso y el cumplimiento de los horarios, las intervenciones orales deberán registrarse en el mostrador de registro de los intervinientes situado en la sala de plenos del Congreso. La solicitud deberá presentarse utilizando el formulario que se encontrará disponible en el mostrador de registro de los intervinientes. El horario de registro de las intervenciones orales es:

- miércoles 29 de marzo de 2017, desde las 14:30 a las 16:00 horas
- jueves, 30 de marzo de 2017, desde las 09:30 a las 10:30 horas

§ 2 Restricciones

Durante el debate general sobre el Documento del Congreso se permitirá un máximo de diez intervenciones. En caso de que haya un mayor número de solicitudes, solo tendrán derecho a tomar la palabra las primeras diez solicitudes.

Se permitirá una intervención a favor y una en contra para cada enmienda individual al Documento del Congreso, así como para cada resolución individual.

En caso que el ponente o la asociación introductora solicite tomar la palabra, se le concederá siempre el derecho a hablar en primer lugar.

Las intervenciones se limitan a un minuto. Se controlará el tiempo de la intervención y se mostrará en la pantalla.

§ 3 Intervenciones y votos

En términos de procedimiento, se procederá a la separación entre el debate sobre las enmiendas y sobre las resoluciones y la votación. La votación se celebrará una vez haya concluido el debate.